



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

20 ENE 2017

Vitarte,

OFICIO MÚLTIPLE N° 023 -2017/DIR-UGEL. 06/ARH-EAP

Señores

Directores de las Instituciones Educativas Parroquiales y de Convenio

Presente.-

**ASUNTO** : Adjudicación de plazas vacantes en las Instituciones Educativas por convenio.

**REFERENCIA** : a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial  
b) Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, asimismo comunicarle que para la adjudicación de plazas de contrato docente en las Instituciones Educativas Parroquiales y de convenio, los profesores propuestos deben encontrarse dentro del orden de méritos alcanzados en el concurso público, de conformidad al artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Hago propicia de esta oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte



MMARB/DIR-UGEL N°06  
EACA/J.ADM  
CMLLF/J-ARH.  
JDL/E-EAP